

VERIFICACION DEL CONTENIDO DE UN DOCUMENTO

Esta página muestra el contenido de un documento tributario electrónico emitido por una empresa autorizada. De esta forma podrá verificar los valores informados al SII por el contribuyente emisor.

✓ Resultado de la Consulta:

Documento recibido por el SII. Datos coinciden con los registrados

Documento consultado:**TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**

Identificador de Envío: 2636048334

R.U.T. 76124890-1
Factura Electronica
N° 61239612

Fecha Emisión:	01-01-2018
Rut Receptor:	60701001-3
Monto Total:	\$ 665.150

Comprobante de Atención: 107740 - 2018/01/25 11:44:05

[Imprimir](#) [Cerrar](#)

AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

RESOLUCIÓN N° 433

SANTIAGO, 25 AGO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del año 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley 211, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; y La Resolución Exenta N° 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica,

CONSIDERANDO:

1.- Que, para su adecuado funcionamiento y hacer más eficaz su labor, la Fiscalía Nacional Económica requiere contratar un servicio de comunicaciones móviles, en modalidad de arriendo del equipamiento, y la contratación de un plan de minutos de telefonía móvil, acceso a internet y a correo electrónico a través de dichos dispositivos móviles.

2.- Que, revisando el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos y condiciones que necesita la Fiscalía.

3.- Que, para la contratación del servicio indicado, esta Fiscalía mediante Resolución N° 21 de fecha 15 de enero de 2016, convocó a una licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ID 835-1-LE16, denominada "Servicios de Telefonía Móvil". Dicho proceso concursal fue declarado desierto mediante Resolución Exenta N° 41 de fecha 03 de febrero de 2016, en virtud de los fundamentos expresados en dicha resolución.

esto es 18 meses, plazo que es menor a los que generalmente esta institución pacta en sus contratos de prestación de servicios habituales, que fluctúa entre 24 a 36 meses. Asimismo, la experiencia en licitaciones públicas en la FNE para la contratación de telefonía celular indica que éste es un proceso complejo y de alto costo administrativo y de tiempo, todos factores que contribuyen a justificar fundamentalmente la decisión de incorporar una cláusula de renovación, por un periodo, en los términos de referencia que regulan la presente contratación.

11.- Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la referida contratación

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, para proceder mediante trato directo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886, y artículo 10 N° 7, letra l) de su Reglamento, con la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, representada legalmente por don JUAN PARRA HIDALGO, cédula nacional de identidad N° 7.986.115-4, ambos domiciliado en Avda. Providencia N° 111, comuna de Providencia, para la contratación, a contar del día 01 de julio de 2016, del servicio de telefonía móvil para la Fiscalía Nacional Económica, por un plazo de 18 meses, con posibilidad de renovación.

2.- **APRUÉBENSE** los siguientes Términos de Referencia, para la contratación del servicio antes referido, y que fueran aceptados expresamente por la empresa Telefónica Móviles Chile S.A.

TERMINOS DE REFERENCIA	
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	
I. OBJETIVO	
	El objetivo de la contratación de un servicio de comunicaciones móviles para la Institución, es contar con una herramienta tecnológica que apoye las labores diarias de trabajo en la FNE.
II. PRODUCTO Y/O SERVICIO ESPERADO	
	El detalle de los productos y servicios esperados, es el siguiente:
	<ul style="list-style-type: none"> a) Arriendo de equipos de telefonía móvil. b) Plan de voz c) Plan de datos d) Contar con acceso a un sistema de gestión en línea que permita controlar eficientemente el uso y costo en telefonía celular, pudiendo

El período entre la expiración de la garantía de los equipos (mes 13) y el término del contrato (mes 18) el proveedor deberá disponer, de manera permanente, su servicio técnico para el ingreso y revisión de los equipos asignados a la FNE, entregando un informe técnico al respecto, señalando claramente la falla y los costos asociados a la reparación del equipo, más los tiempos involucrados. Mientras el equipo este en servicio técnico, el proveedor deberá entregar un equipo de reemplazo, de similares características al original.

h) Portabilidad

El proveedor contratado, deberá considerar la portabilidad de los números actuales de telefonía móvil que posee la FNE, para asociarlos a los nuevos equipos que provea.

III. PLAZO, MODALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA

- a. Plazo: Entrega de equipos 7 días hábiles una vez aceptada la OC por parte del proveedor.
- b. Modalidad: Arriendo
- c. Lugar de entrega: Huérfanos #670, piso 8, Santiago

IV. CONTRAPARTES

El proveedor deberá trabajar en forma coordinada con la contraparte técnica asignada por la FNE, Encargado de Logística, el cual realizará un seguimiento de todos los aspectos relacionados con la habilitación y provisión de los equipos móviles.

V. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente (mes vencido) a la fecha de vencimiento del plazo señalada en el documento de cobro respectivo.

- Una vez aprobada la habilitación de los equipos móviles por parte de la Contraparte Técnica de la FNE y previa recepción conforme de la factura respectiva.
- El pago será realizado en los lugares y medios autorizados por el proveedor.

Las condiciones para el pago son las siguientes:

1. Contar con la aceptación electrónica en Mercado Público de la Orden de Compra por el proveedor.

<p>2. Remitir la factura de prestación por la prestación servicios a Oficina de Partes de la FNE. Si es en formato físico, presentarla en la dirección de Huérfanos 670, piso 8. Si es electrónica, enviarla al correo electrónico oficinadepartes@fne.gob.cl</p> <p>3. Contar con la recepción conforme del servicio y/o productos y de la factura por parte de la contraparte técnica de la Fiscalía.</p> <p>4. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la Circular de Pago a proveedores de la FNE adjunta a los presentes Términos de Referencia.</p>
<p>VI. ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>
<p>Será requisito para la contratación, la cual se formalizará a través de la respectiva Orden de Compra, aportar los siguientes antecedentes por parte del proveedor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación de los presentes Términos de Referencia. 2. Declaración jurada simple para contratar persona jurídica, firmada y escaneada, de acuerdo a formato a proporcionar 3. Declaración jurada simple Ley 20.393, firmada y escaneada, de acuerdo a formato a proporcionar 4. Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo 5. Propuesta técnica y económica no inferior a 60 días corridos <p>La comunicación se realizará a través de la Encargada de Adquisiciones y Contratos por correo electrónico aaoca@fne.gob.cl</p>
<p>VII. BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p>
<p>No aplica.</p>
<p>VIII. MULTAS</p>
<p>No aplica.</p>
<p>IX. RESTRICCIONES</p>
<p>No aplica.</p>
<p>X. PROPIEDAD INTELECTUAL</p>
<p>No aplica.</p>
<p>XI. CONFIDENCIALIDAD</p>

- a. Si el proveedor o alguno de los socios de la empresa proveedor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente;
 - b. Si el proveedor fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
 - c. No habilitar los equipos en el plazo indicado en el punto III de los presentes TDR
 - d. Cuando la FNE de común acuerdo con el proveedor, resuelve liquidar anticipadamente el contrato.
 - e. Si el proveedor incumple la prohibición de ceder el contrato o de subcontratar.
- Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución de la FNE de poner término anticipado al Contrato se notificará por carta certificada al Proveedor.

Autorización Jefe de División (o Departamento) solicitante	
--	--

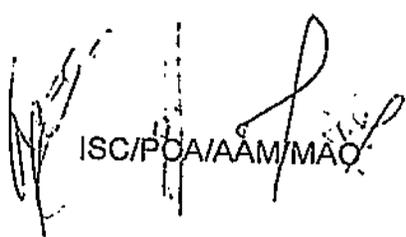
3. Páguense las tarifas por concepto de servicio telefónico móvil y arrendamiento de equipos de acuerdo a la propuesta comercial y económica entregada por el proveedor con fecha 06 de junio de 2016.

4.- El pago de estos servicios que comprometan futuros ejercicios presupuestarios quedará sujeto a la disponibilidad de los fondos que se consulten en el Presupuesto de la Fiscalía para los años 2017 y 2018.

5.- Impútese el gasto que irrogue la adquisición al subtítulo 22, ítem 05, asignación 006, "Telefonía Celular" del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico


ISC/POA/AAM/MAO


ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN